



PROYECTO DE NIMF: REVISIÓN DE LA NIMF 8: DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN DE UNA PLAGA EN UN ÁREA (2009-005)

Estado de la elaboración

Esta no es una parte oficial de la norma; la Secretaría de la CIPF la modificará después de la adopción.	
Fecha de este documento	2019-12-09
Categoría del documento	Proyecto de revisión de NIMF
Etapas principales	<p>2009-11: El Comité de Normas (CN) recomendó la adición al programa de trabajo.</p> <p>2010-03: La CMF-5 añadió el tema <i>Revisión de la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área (2009-005)</i> al programa de trabajo con prioridad normal (cambiada posteriormente a prioridad 1 por la CMF-09).</p> <p>2013-11: El CN aprobó la Especificación 59.</p> <p>2017-09: El Grupo de Trabajo de Expertos redactó la NIMF revisada.</p> <p>2018-05: El CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la primera consulta.</p> <p>2018-07: Primera consulta.</p> <p>2019-02: La administradora revisó el proyecto.</p> <p>2019-05: El CN-7 (Grupo de trabajo de siete miembros del Comité de Normas) revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la segunda consulta.</p> <p>2019-07: Segunda consulta.</p> <p>2019-11: El CN revisó el proyecto y recomendó su adopción por la CMF.</p> <p>2020-01: El Grupo de Revisión Lingüística y el Grupo de Traducción al Español acordaron actualizar la traducción de la norma en español sustituyendo "situación de una plaga" por "condición de una plaga" para asegurar la coherencia con el Glosario de términos fitosanitarios (NIMF 5).</p>
Cronología de los administradores	<p>2015-11 CN: Sra. Marina ZLOTINA (US, administradora principal)</p> <p>2015-11 CN: Sra. Shaza OMAR (EG, administradora adjunta)</p> <p>2012-11 CN: Sr. Ebbe NORDBO (DK, administrador adjunto)</p> <p>2009-11 CN: Sra. Beatriz MELCHO (UY, administradora principal)</p>
Notas	<p>2018-01: Editado.</p> <p>2018-05: Editado.</p> <p>2019-06: Editado.</p> <p>2019-12: Editado.</p>

ÍNDICE

Adopción	3
INTRODUCCIÓN	3
Ámbito	3
Referencias	3
Definiciones	3
Perfil de los requisitos	3
ANTECEDENTES	3
EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	4
REQUISITOS	4
1. Propósito de la determinación de la condición de una plaga	4
2. Responsabilidades de la ONPF	4
3. Información utilizada para determinar la condición de una plaga.....	5
4. Descripción de la condición de una plaga en un área	5
4.1 Presencia	6
4.2 Ausencia	7
5. Intercambio de información entre las ONPF sobre la condición de una plaga	7

Adopción

[Se insertará tras la adopción.]

INTRODUCCIÓN

Ámbito

- [1] En la presente norma se describe el uso de registros de plagas y se proporciona otra información para determinar la condición de una plaga en un área. En ella se definen las categorías aplicables a la condición de una plaga y se describe el uso de la condición de una plaga en la notificación de plagas.
- [2] En la presente norma se ofrece asimismo orientación sobre las posibles fuentes de incertidumbre asociada a la información utilizada para determinar la condición de una plaga.

Referencias

- [3] En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

CIPF. 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Definiciones

- [4] Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

Perfil de los requisitos

- [5] Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) utilizan la condición de una plaga para diversas actividades, como el análisis de riesgo de plagas, el establecimiento y cumplimiento de normas fitosanitarias, el establecimiento de listas de plagas reglamentadas y el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas.
- [6] La condición de una plaga la determina exclusivamente la ONPF responsable del área de que se trate y se categoriza como “presente” o “ausente”.
- [7] La calidad de la información notificada y la fiabilidad e incertidumbre de los datos son consideraciones importantes que habrá de tener en cuenta la ONPF al determinar la condición de una plaga en un área.

ANTECEDENTES

- [8] Las ONPF utilizan los registros de plagas y otra información para determinar la presencia o ausencia de una plaga en un área. Las ONPF de los países importadores y exportadores necesitan información sobre la condición de las plagas para el análisis del riesgo de plagas, el establecimiento y cumplimiento de la reglamentación fitosanitaria, el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas, y otras actividades.

[9] El propósito de la presente norma es proporcionar orientación sobre la determinación de la condición de una plaga en un área utilizando, en particular, información de los registros de vigilancia y de plagas descritos en la NIMF 6 (*Vigilancia*). La condición de una plaga es una parte del contenido de las notificaciones de plagas descritas en la NIMF 17 (*Notificación de plagas*).

EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

[10] La presente norma podrá contribuir a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente ayudando a los países a determinar la condición de las plagas cuya introducción y dispersión pueden tener impacto medioambiental. La determinación y la descripción coherentes de la condición de las plagas podrán ayudar a los países a determinar los riesgos asociados a dichas plagas y aplicar medidas fitosanitarias para proteger la biodiversidad y el medio ambiente.

REQUISITOS

1. Propósito de la determinación de la condición de una plaga

[11] La determinación de la condición de una plaga en un área es un componente crucial de diversas actividades realizadas en aplicación de la CIPF y contempladas en los principios descritos en la NIMF 1 (*Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*) y elaborados en otras NIMF.

[12] Las ONPF podrán usar la información relativa a la condición de una plaga al realizar las actividades siguientes:

- análisis de riesgo de plagas
- consideración de solicitudes de acceso a los mercados
- planificación de los programas nacionales, regionales o internacionales de vigilancia y manejo de plagas
- establecimiento de reglamentaciones fitosanitarias y su cumplimiento
- establecimiento y mantenimiento de listas de plagas presentes en un área
- establecimiento y actualización de las listas de plagas reglamentadas
- establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas
- intercambio de información según se describe en la CIPF.

2. Responsabilidades de la ONPF

[13] Las Partes Contratantes tienen la obligación, en virtud de la CIPF (artículo VIII.1 a)), de comunicar “la presencia, el brote o la diseminación de plagas”. La condición de una plaga debería determinarla exclusivamente la ONPF responsable del área de que se trate.

[14] La ONPF deberá:

- basar su determinación de la condición de una plaga en la información más fiable y oportuna disponible
- conservar los registros de plagas y las pruebas en la que se basan, teniendo en cuenta que podrán ser necesarios para respaldar la determinación de la condición de una plaga
- reevaluar la condición de una plaga en caso pertinente.

3. Información utilizada para determinar la condición de una plaga

- [15] La determinación de la condición de una plaga conforme a las categorías descritas en la Sección 4 debería fundamentarse en información de los registros de plagas o de otras fuentes.
- [16] La información que debería incluirse en los registros de plagas se describe en la NIMF 6.
- [17] La información procede de muchas fuentes y tiene diferentes niveles de fiabilidad. En lo que concierne a la condición actual de una plaga, es probable que la información vieja sea menos fiable que la información reciente debido a cambios en la distribución de la plaga, en su taxonomía y en los métodos de detección.
- [18] Para determinar la condición de una plaga, deberían utilizarse fuentes de gran fiabilidad y actuales. No obstante, cuando tales fuentes no estén disponibles, podrán utilizarse fuentes de fiabilidad menor. Esto podrá aumentar la incertidumbre, pero también puede ayudar a indicar carencias de información que es posible corregir mediante la vigilancia (véase la NIMF 6) y el diagnóstico de plagas (véase la NIMF 27 [*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*]).
- [19] A veces podrá ser difícil o no será posible determinar la condición de una plaga a causa de la incertidumbre asociada a la información disponible. Las fuentes de incertidumbre podrán incluir:
- información limitada sobre la biología de la plaga
 - revisiones de la taxonomía o ambigüedad taxonómica
 - información contradictoria o que ha perdido actualidad
 - dificultades con las metodologías de encuesta o escasa fiabilidad de tales metodologías
 - dificultades con las metodologías de diagnóstico o escasa fiabilidad de tales metodologías
 - información insuficiente sobre las asociaciones entre la plaga y los hospedantes
 - etiología desconocida
 - detección de signos u observación de síntomas sin que se encuentre la plaga
 - información insuficiente sobre la distribución de la plaga en un área
 - falta de fiabilidad de las fuentes de información.
- [20] Cuando una ONPF no sea capaz de determinar la condición de una plaga, debería indicarlo.

4. Descripción de la condición de una plaga en un área

- [21] La ONPF debería decidir la descripción más adecuada de la condición de una plaga en un área basándose en información obtenida de varias fuentes, incluidos los resultados de la vigilancia (véase la NIMF 6).
- [22] Las plagas en cuarentena con fines de diagnóstico o investigación (por ejemplo, en un laboratorio) o las intercepciones de plagas en envíos importados que se encuentran detenidos no afectan a la condición de una plaga en un área.
- [23] De forma similar, la detección de una plaga en un área que, según ha confirmado la vigilancia, no constituye una población podrá no afectar a la condición de la plaga en el área. La determinación de la condición de una plaga en un área requiere datos y un juicio experto sobre la distribución actual de la plaga en el área. Este juicio debería basarse en una síntesis de la información disponible de diversas fuentes, teniendo además en cuenta los registros históricos de la plaga, si existen.

[24] La condición de una plaga debería determinarse para un área identificada y especificada por la ONPF. Cuando se determine la condición de una plaga, debería indicarse el área de que se trate y la fecha. En el informe se podrá incluir también información sobre las áreas libres de plagas, los lugares de producción libres de plagas o los sitios de producción libres de plagas (véanse la NIMF 4 [*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*] y la NIMF 10 [*Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*]). La condición de una plaga debería describirse conforme a las categorías indicadas a continuación.

4.1 Presencia

[25] Si una plaga está presente y se dispone de información fiable, la condición de la plaga debería caracterizarse con mayor detalle utilizando las categorías indicadas en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Condición de una plaga: presente

Condición de una plaga	Descripción de la condición de la plaga
Presente: ampliamente distribuida	La plaga está presente en toda el área donde las condiciones son adecuadas.
Presente: no está ampliamente distribuida y no se encuentra bajo control oficial	La plaga está presente en una o más partes del área y no se encuentra bajo "control oficial" de acuerdo con el Suplemento 1 (Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de "control oficial" y "no ampliamente distribuida") de la NIMF 5 (<i>Glosario de términos fitosanitarios</i>).
Presente: no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial.	La plaga está presente en una o más partes del área y se halla bajo "control oficial" de acuerdo con el Suplemento 1 (Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de "control oficial" y "no ampliamente distribuida") de la NIMF 5 (<i>Glosario de términos fitosanitarios</i>). El propósito del control oficial debería indicarse junto con la determinación de la condición de la plaga.
Presente: con baja prevalencia	La plaga está presente en el área pero su prevalencia es baja de conformidad con la NIMF 22 (<i>Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas</i>).
Presente: excepto en áreas libres de plagas especificadas	La plaga está presente en el área, excepto en las partes del área que están libres de la plaga de conformidad con la NIMF 4 (<i>Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas</i>). Estas partes deberían describirse junto con la determinación de la condición de la plaga.
Presencia: transitoria	La plaga está presente pero los datos respaldan la conclusión de que no se prevé que la plaga se establezca porque las condiciones (por ejemplo, los hospedantes o el clima) no son adecuadas para su establecimiento o porque se han aplicado medidas fitosanitarias adecuadas.

[26] En algunos casos, podrá ser necesario proporcionar información adicional sobre la presencia de una plaga, por ejemplo:

- el alcance de un brote localizado
- las medidas de control oficiales aplicadas
- la notificación de la plaga únicamente en condiciones específicas, por ejemplo:
 - en hospedantes específicos
 - en estructuras cerradas (por ejemplo, en un invernadero)

- en jardines botánicos
- en el medio ambiente (por ejemplo, en el suelo o el agua) pero no en una planta hospedante
- en zonas urbanas
- en ciertas épocas del año.

4.2 Ausencia

[27] Si una plaga está ausente y se dispone de información fiable, la condición de la plaga debería caracterizarse con mayor detalle conforme a las categorías indicadas en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Condición de una plaga: ausente

Condición de una plaga	Descripción de la condición de la plaga
Ausente: la plaga no se ha registrado	La vigilancia respalda la conclusión de que la plaga está ausente y no ha sido registrada (véase la NIMF 6 [<i>Vigilancia</i>]).
Ausente: todo el país está libre de la plaga	El país entero se establece y se mantiene como área libre de la plaga de conformidad con la NIMF 4 (<i>Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas</i>).
Ausente: los registros de la plaga no son válidos	Los registros de plagas indican la presencia de una plaga, pero se concluye que los registros no son válidos o han dejado de serlo, como en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - se han producido cambios en la taxonomía - se ha producido una identificación errónea - el registro o los registros no han sido confirmados - hay errores en el registro o registros - han cambiado las fronteras nacionales.
Ausente: la plaga ya no está presente	Los registros indican que la plaga estuvo presente en el pasado, pero la vigilancia indica que la plaga ya no está presente (véase la NIMF 6 [<i>Vigilancia</i>]). La razón o razones podrán ser las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - el clima u otra limitación natural a la perpetuación de la plaga - cambios en las especies o cultivares hospedantes cultivados - cambios en las prácticas de producción.
Ausente: plaga erradicada	Los registros de plagas indican que la plaga estuvo presente en el pasado. Se aplicaron medidas de erradicación de plagas documentadas y eficaces (véase la NIMF 9 [<i>Directrices para los programas de erradicación de plagas</i>]). La vigilancia confirma la ausencia continuada (véase la NIMF 6 [<i>Vigilancia</i>]).

[28] La falta de información debida a que las actividades de vigilancia son inadecuadas o insuficientes no constituye una base para determinar la ausencia de una plaga.

5. Intercambio de información entre las ONPF sobre la condición de una plaga

[29] La información relativa a la condición de una plaga en un área se incorpora a los informes sobre plagas (véase la NIMF 17). Es responsabilidad de la ONPF proporcionar, a solicitud de otra ONPF, los registros de plagas y otras pruebas sobre la condición de una plaga en las que se basan.

[30] En ciertos casos, una ONPF podrá cuestionar la condición de una plaga declarada por otra ONPF (por ejemplo, cuando se producen intercepciones reiteradas por países importadores o hay registros de plagas contradictorios). En tales casos, las ONPF deberían mantener contactos bilaterales para

aclarar la situación y, en caso necesario, la ONPF responsable del área de que se trate debería revisar la condición de la plaga.

[31] Las ONPF deberían:

- utilizar las categorías relativas a la condición de una plaga establecidas en la presente norma cuando intercambien información sobre la condición de una plaga, con objeto de promover la armonización y la transparencia
- informar oportunamente a otras ONPF y a su organización regional de protección fitosanitaria, cuando corresponda, de los cambios pertinentes en la condición de una plaga de conformidad con la NIMF 17.